



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 014 -2018-SUNARP/SG

Lima, 19 ENE. 2018

Vistos, los Informes N° 11-2017-SUNARP-DTR/SCT y N° 010-2018-SUNARP-SCT/DTR, de la Sub Directora de Catastro Registral y de la Directora Técnico Registral, respectivamente; el Memorándum N° 195-2018-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 041-2018-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora Técnico Registral, mediante Informe N° 010-2018-SUNARP-SCT/DTR, hace de conocimiento el pedido de la Sub Directora de Catastro Registral formulado con Informe N° 11-2017-SUNARP-DTR/SCT, a través del cual propone que se encarguen las funciones de Asesor de la Sub Dirección de Catastro Registral, en vista que dicha plaza se encuentra vacante, siendo necesario dar continuidad a las funciones de dicha plaza hasta el 30 de junio del 2018;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, de fecha 30 de diciembre de 2015, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador;

Que, asimismo, el artículo 72° del referido reglamento, modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, de fecha 29 de diciembre de 2017, señala que el encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá: a) cuando se designe o contrate al titular del cargo; b) cuando éste retome sus funciones; c) cuando se considere conveniente adoptar esta acción, y; d) cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del trabajador; debiendo formalizarse mediante Resolución del Secretario General;

Que, adicionalmente, el artículo 73° del mismo texto normativo, dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones,

previa opinión de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, al respecto, mediante Memorándum N° 195-2018-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sunarp señala que la Plaza de Asesor de la Sub Dirección de Catastro Registral se encuentra aprobada y presupuestada en el Cuadro de Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal, respectivamente; disponiéndose de los recursos presupuestales necesarios en el Presupuesto Institucional de Gasto 2018 de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central para asumir el pago del diferencial correspondiente;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 041-2018-SUNARP/OGAJ, opina que el trámite cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, por lo que resulta procedente encargar las funciones de Asesor de la Sub Dirección de Catastro Registral hasta el 30 de junio de 2018;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y

Con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones.

Encargar las funciones de Asesora de la Sub Dirección de Catastro Registral a la abogada Yudy Violeta Valencia Paredes, desde la fecha de notificación de la presente resolución hasta el 30 de junio de 2018.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el Artículo 1 sea asumido por la Sede Central de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la institucional.



[Handwritten Signature]
.....
NAPOLÉON FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp

L.Foster